



Universidad  
del País Vasco

**NAZIOARTEKO  
BIKANTASUN GOA JAUNAK, UPV/EHUKO  
CAMPUSA  
CAMPUS DE  
EXCELENCIA  
INTERNACIONAL**

Pedro María Iriondo Bengoa, Secretario General de la UPV/EHU, certifica que el presente documento concuerda literalmente con el original.  
Por delegación de firma, en virtud de la Resolución de 12 de septiembre de 2017, la técnica de Secretaría General Pedro...de.....nada.....de.....2011.

**RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DE LA  
VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, DE  
ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA N.º 442 DE  
PROFESORADO CONTRATADO INTERINO (CONV. DE 07/11/2017)**

### Verificados los siguientes

HECHOS

**Primero.-** Mediante Resolución de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador se procedió a la convocatoria de un concurso público para la adjudicación de plazas de Profesorado Contratado Interino de la UPV/EHU.

Entre las plazas convocadas figuraba la siguiente:

- CONVOCATORIA: 2017/2018
  - F. CONVOCATORIA: 07/11/2017
  - N. CONVOCATORIA: 442
  - DEPARTAMENTO: Medicina Preventiva y Salud Pública
  - AREA CONOCIMIENTO: Medicina Preventiva y Salud Pública
  - PERFIL LINGÜÍSTICO: Monolingüe

**Segundo.-** Dicha plaza fue incluida en la convocatoria de referencia debido a que, en el momento de realizarla, su titular se hallaba en situación de baja.

**Tercero.-** El titular de la plaza se ha reincorporado a la misma en fecha 08/11/2017.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primerº.-** Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo), el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, sobre régimen del personal docente e investigador de la UPV/EHU, la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero), la Resolución de fecha 07/11/2017, por la que se convocaba Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesorado Contratado Interino, y demás normativa aplicable.

**Segundo.-** La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador es competente por delegación para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la citada Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

**Tercero.-** La Ley 3/2004, del Sistema Universitario Vasco, establece en su artículo 25 que “*En los supuestos de vacante en las relaciones de puestos de trabajo producida por fallecimiento u otras causas, o de ausencia por disfrute de licencias u otras causas legalmente previstas, cuando las necesidades de docencia no pudieren ser atendidas con el profesorado del área de conocimiento a que esté adscrito el puesto, la universidad podrá contratar sustitutas o sustitutos, por el tiempo que sea preciso (...)*”. No dándose el supuesto de hecho, puesto que la plaza de referencia no se halla vacante, carece de objeto su inclusión en la convocatoria de referencia, con lo cual procede anular dicha inclusión.

Así pues,

#### RESUELVO

**Primero.-** Anular la convocatoria de la plaza nº 442, de Profesorado Contratado Interino, realizada en fecha 07/11/2017.

**Segundo.-** Notifíquese la presente Resolución al Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública, así como al Secretario/a del Tribunal correspondiente, así como, en su caso, a las personas interesadas, en el domicilio señalado al efecto. Tome razón la Sección de Concursos del Servicio de Personal Docente e Investigador.

**Tercero.-** Disponer la devolución de las tasas abonadas en los casos procedentes.

#### RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado del mismo orden jurisdiccional de los de Bilbao, o del domicilio del demandante, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 8.2.a, y 14.1. segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En Leioa, a 10 de noviembre de 2017

LA RECTORA

P. D., Inmaculada Guerricagotia Marina

Irakasle-ikertzaileen arloko errektoreordea/Vicerrectora de Personal Docente e Investigador



UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA  
REGISTRO DE RESOLUCIONES  
ERABAKIEN ERREGISTROA  
Resol. nº 4689/2017 Erabaki Zk